



BOLETÍN OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora • Secretaría de Gobierno • Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO:

ESTATAL
SECRETARIA DE SALUD
Acuerdo por el que se delegan facultades a favor del Director General del Centro
Estatad de Oncología, para representar legalmente a los Servicios de Salud
ante la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias.



JOSE JESÚS BERNARDO CAMPILLO GARCÍA, Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 9° fracción I, de la Ley que crea los Servicios de Salud de Sonora, 23 y 40 del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sonora y;

CONSIDERANDO

Que con fecha 03 de noviembre del 2008, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado número 36, sección III el Acuerdo por el que se Delega Facultades a favor del Director General del Hospital Oncológico del Estado de Sonora, para representar legalmente a los Servicios de Salud de Sonora, ante la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias.

Que de conformidad con el Art. 50 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear, la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias (CNSNS) es el órgano regulador a nivel nacional de los equipos y de las fuentes de material radiactivo que se utilizan para el diagnóstico y tratamiento de enfermedades neoplásicas, utilizando para ello las radiaciones ionizantes.

Que del contenido del Boletín Oficial número 30, Sección II, Tomo CXC, de fecha jueves 11 de noviembre del 2012 se desprende el Decreto que crea el Centro Estatal de Oncología, mismo que abroga el Decreto que crea el Hospital Oncológico del Estado de Sonora publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado número 29, Sección III, de fecha 8 de octubre de 1998.

Que el Centro Estatal de Oncología sigue contando a la fecha con instalaciones radiactivas autorizadas por parte de la CNSNS para su operación.

Que la autorización de cada instalación radiactiva está sujeta a un sistema de licenciamiento que, de cumplirse todos los requisitos establecidos por la CNSNS, ésta emite un documento oficial denominado licencia de operación, con la cual se autoriza que la instalación radiactiva sea utilizada para el fin solicitado, en términos de la propia Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear.

Que la responsabilidad de que el permisionario Centro Estatal de Oncología, cumpla con lo establecido en la licencia de operación correspondiente, recae en la figura del Representante Legal de la instalación radiactiva, mismo que es el responsable directo de la seguridad radiológica de la instalación, he tenido a bien expedir el siguiente:



ACUERDO

POR EL QUE SE DELAGAN FACULTADES A FAVOR DEL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO ESTATAL DE ONCOLOGÍA, PARA REPRESENTAR LEGALMENTE A LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS.

ARTICULO ÚNICO.- Se delega a favor del Director General del Centro Estatal de Oncología, la facultad de representar legalmente al organismo Servicios de Salud de Sonora ante la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, la cual es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Energía.


TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo por el que se delegan facultades a favor del Director General del Hospital Oncológico del Estado publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado número 36, sección III, de fecha lunes 3 de noviembre del 2008.

Dado en Hermosillo Sonora, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce.-

El Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora



Dr. José Jesús Bernardo Campillo García.





www.boletinoficial.sonora.gob.mx